



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**  
**Nro 0076-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancané, 17 de agosto de 2021

CUT N°: 0126718-2021-ANA

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 0126718-2021, tramitado por el señor Paulino Macedo Laime, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya, ubicado en la parcialidad de Pampalacaya del distrito Vilquechico, provincia de Huancané, departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité de electoral o comité de impugnaciones, y su reconocimiento administrativo es efectuado por las Administraciones Locales de Agua;

**Que**, la citada organización se encuentra constituido y reconocido mediante Resolución Administrativa N° 231-2012-ANA/ALA H. y mediante Resolución Administrativa N° 110-2018-ANA-AAA.TIT-ALA.HU. adecuó su estatuto a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0046-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.HU.AT/LTQC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos de Ley consecuentemente corresponde reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Agua y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya, ubicado en la parcialidad de Pampalacaya distrito de Vilquechico, provincia de Huancané y departamento de Puno, perteneciente al Subsector Hidráulico Huancané de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, constituido por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	PAULINO MACEDO LAIME	02024547
VICEPRESIDENTE	SANTIAGO CORA CCAMA	02022009
VOCAL 1	JUANA VELASQUEZ GONZA DE LARICO	02043960
VOCAL 2	AGUSTIN LARICO MAMANI	02023536
VOCAL 3	ELENA LARICO LARICO	02393704

**ARTÍCULO 2°.-** El periodo de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya, es por el periodo que resta de dos (02) años, inicia con eficacia anticipada el 08 de enero del 2021 y culmina el 31 de diciembre del año 2021.

**ARTICULO 3°.- Establecer** que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, La Ley 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pampalacaya y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCANE

*Tito W. Antillaca Jinez*  
Ing. Tito W. Antillaca Jinez  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA